

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Por el Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, y con el ruego de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se me dice con fecha 17 del actual lo que sigue:

«Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumplimiento del Decreto de 5 de diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionado don Andrés Aguirre, con residencia en Madrid, calle de Tarragona, núm. 12, con la multa de setecientas (700) pesetas por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas, dándose el plazo de dos meses, a partir de la fecha de 17 de febrero de 1951, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—823)

### Servicio Provincial de Canadería

#### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la agalaxia contagiosa en el ganado caprino de doña Mercedes Ugalde, de Miraflores de la Sierra, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 253, de 24 de octubre del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—845)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría General.—Sección de Personal

CONVOCATORIA DE CONCURSO - OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE TECNICO Y DOS DE PREPARADORAS DEL SERVICIO ANATOMOPATOLOGICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

#### ANUNCIO

Habiéndose omitido el consignar la edad que deberán tener los concursantes a las referidas plazas, en las bases de convocatoria publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 44, del día

20 de los corrientes, se previene por el presente anuncio que deberán tener cumplidos los veinte años y no exceder de cuarenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias.

Madrid, 22 de febrero de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—9.414)

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 10 de febrero de 1951, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera de Mejorada del Campo a Velilla de San Antonio.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 117.677,20 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 21 de marzo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.353,54 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas debe-

rán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

#### Moledo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 20 de febrero de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—17.392)

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección General de Seguridad

#### DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

RESUMEN DE LAS INSTRUCCIONES PROVISIONALES, APROBADAS POR EL EXCMO. SR. MINISTRO DE LA GOBERNACION, PARA EL SERVICIO DE IMPLANTACION DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, QUE DEBEN SER CONOCIDAS POR EL PUBLICO EN GENERAL, PARA CUMPLIMIENTO POR LOS INTERESADOS EN LA PARTE QUE LES AFECTA

#### 1.—Finalidad y alcance del Documento Nacional de Identidad

El Documento Nacional de Identidad acredita la auténtica personalidad de su titular y, por tanto, es el justificante más completo de la identificación personal y la máxima garantía que el Estado concede a efectos de sus relaciones jurídicas y sociales. Consolida el ejercicio legítimo de los derechos del individuo y constituye el fundamento de todas las demás identificaciones.

La implantación del Documento Nacional de Identidad no persigue ninguna finalidad fiscal, ni los datos que se consignen en él llevarán implícito antecedente alguno de ideología o conducta; todas las medidas que se adopten y requisitos que se exijan para expedirlo no tendrán otro objeto que alcanzar la más perfecta identificación civil.

#### 2.—Características del mismo

El Documento Nacional de Identidad contiene los datos de filiación, fotográfico y dactilar, que evidencian la personalidad de su poseedor, más un número inmutable y permanente que garantiza su intransferibilidad. Además, está fabricado por procedimientos y con material que hacen difícil su confección, y, finalmente, se recubre con una materia plástica y transparente que le da fortaleza, evita el deterioro y hace solidaria la tarjeta con su revestimiento.

#### 3.—Su obligatoriedad y exclusividad

El Documento Nacional de Identidad es de adquisición obligatoria para todos los españoles de ambos sexos que hayan cumplido los dieciséis años de edad a a partir de su implantación, más aquellos que los vayan cumpliendo en lo sucesivo.

Asimismo es obligatorio para los extranjeros residentes en nuestra nación, después de los tres meses de estancia y antes de los seis de residencia, con la excepción de los funcionarios extranjeros del Cuerpo Diplomático y Consular acreditados en España y provistos en regla de la Tarjeta del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como la de aquellos otros con cuya nación existan convenios de reciprocidad sobre la materia.

Será imprescindible para justificar por sí mismo y oficialmente la personalidad de su titular, en el territorio nacional, ante las Autoridades y sus agentes, Tribunales, Organismos civiles y militares, Notarías y Entidades industriales, comerciales y bancarias, así como ante nuestros representantes en el Extranjero, haciendo fe, salvo prueba en contrario, de todos y cada uno de los datos que en él se consignen.

Los carnets o tarjetas expedidos por Organismos oficiales o por Empresas y Entidades privadas, podrán servir para acreditar el empleo y condiciones del titular en el cargo o profesión a que se refieran, pero en modo alguna sustituirán al Documento Nacional de Identidad ni eximirán de adquirir éste.

Las personas que, estando obligadas a poseer el Documento Nacional de Identidad, no lo presenten al ser requeridas para ello, serán consideradas como indocumentadas y puestas a disposición de la Autoridad.

La custodia y conservación del Documento corresponden a su titular y, por extensión, a la familia o colectividad de que éste forme parte.

#### 4.—Categorías del Documento y su coste

Se establecen tres categorías de Documentos, con arreglo a las condiciones económicas de los titulares, clasificán-

dose aquéllas en primera, segunda y tercera.

Para dicha clasificación servirá de base la efectuada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con sus tarjetas, de tal modo que a las de primera y segunda de Abastecimientos corresponderá la primera categoría del Documento, y las de tercera de aquel Servicio se subdividirán en dos, correspondiendo la segunda categoría del Documento a los mayores de veintiún años, y la tercera del mismo, a los menores de esta edad.

El coste de los Documentos de primera categoría será de veinticinco pesetas; el de segunda categoría, de diez pesetas, y el de los de tercera categoría, de cinco pesetas.

El Documento Nacional de Identidad se facilitará gratuitamente a los pobres de solemnidad y a los productores que se encuentren en paro forzoso y no tengan recursos para pagarlos.

#### 5.—Período de validez

El Documento Nacional de Identidad tendrá una duración o período de validez y vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su expedición.

En el último trimestre del último año de cada quinquenio se tomarán las medidas oportunas para la renovación del Documento para el quinquenio siguiente.

#### 6.—Organismos para la expedición del Documento

La expedición del Documento Nacional de Identidad y todo lo relacionado con éste se efectuará y tramitará por el Servicio creado para su implantación en la Dirección General de Seguridad, con separación de los demás cometidos peculiares de ella, y dependiendo de su Director General, como Jefe Nacional, Delegado del Ministro de la Gobernación, Jefe nato del Servicio.

El Servicio está facultado para que en su desarrollo pueda acudir a otros Centros Oficiales en solicitud de colaboraciones o auxilios que sean indispensables para la realización de la misión que tiene encomendada, y en particular, a la Dirección General de Estadística y Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Los únicos organismos competentes para expedir el Documento en el territorio nacional son las secciones regionales e insulares del Servicio, por medio de sus equipos de expedición, y, en las Plazas de Soberanía de Africa y las Colonias, los equipos que, dependiendo de las Secciones de Granada, Sevilla y Santa Cruz de Tenerife, designen éstas.

El equipo expedidor constituye la célula elemental de la organización del Servicio y es el medio de que se sirven las Secciones regionales e insulares para realizar sus fines de obtención de datos y formalización del Documento. El equipo efectúa, además, la recaudación y entrega los resguardos provisionales para canjearlos en su día por el Documento.

#### 7.—Orden de prioridad en la expedición

Se establece el siguiente orden de prioridad en la expedición del Documento Nacional de Identidad, dentro de los períodos que se determinan para cada grupo:

1.º A todos los españoles, en razón de su edad, de menor a mayor: de modo que el primer año de la expedición se provean obligatoriamente del Documento los de diecinueve a veinticinco años; en el segundo, los de veintiséis a treinta y cinco; en el tercero, los de treinta y seis a cincuenta y dos, y el cuarto, los mayores de cincuenta y dos años, y los funcionarios civiles y personal del Ejército, Marina y Aire que tengan tarjeta de identidad autorizada por algún organismo del Estado. Los documentos correspondientes a los de edad menor de diecinueve años se expedirán entre las cuatro anualidades.

2.º A los extranjeros no exceptuados de adquirir el Documento.

El orden general que antecede no se opone a la expedición del Documento, fuera de turno, a cualquier persona que lo solicite por razón de necesidad justificada o de urgencia.

#### 8.—Hoja de Inscripción o solicitud del Documento

El Documento Nacional de Identidad se solicitará por medio de un impreso denominado «Hoja de Inscripción».

Las Hojas de Inscripción se adquirirán en las oficinas de las Secciones regionales e insulares, en los despachos de expedición del Documento y en aquellos otros que se fijen, abonando por cada una la cantidad de 0,25 pesetas.

Al presentarse en los despachos expedidores del Documento con la Hoja de Inscripción ya rellena, los interesados exhibirán la correspondiente Tarjeta de Abastecimiento para confrontar su categoría, serie y número. Será devuelta seguidamente, después de estampar en ella el sello del Servicio para constancia y como medio documental que acredite su presentación.

No es indispensable que la adquisición y entrega de la Hoja de Inscripción se hagan personalmente por los interesados, sino que se podrá entregar por segunda persona en los locales de los equipos, siempre que el funcionamiento del Servicio lo permita, a juicio de los Jefes regionales, y en este caso se aplazará la presencia personal hasta la fecha en que cada uno sea llamado para efectuarla.

Los que se presenten en los locales de los equipos de expedición podrán realizar seguidamente, y de una sola vez, todas las operaciones para formalizar el Documento, las cuales se efectuarán en el acto de entregar la Hoja de Inscripción cuando, a juicio del respectivo Jefe regional, lo permita el desarrollo normal del Servicio.

#### 9.—Fotografías para solicitar el Documento y características de las mismas

A la Hoja de Inscripción acompañarán tres fotografías del interesado, obtenidas de un mismo clisé: una irá adherida en aquélla, en el lugar reseñado al efecto, y las otras dos se entregarán en mano.

Las características de las tres pruebas fotográficas serán las siguientes:

a) El papel soporte tendrá veinticinco milímetros de ancho por cuarenta y cinco de alto, y un grueso de una décima de milímetro, como máximo. Será de fondo blanco, con la fotografía en tono negro, sin brillo.

b) El recortado de cada fotografía se efectuará a troquel o con plantilla, para asegurar una completa uniformidad del tamaño fijado.

c) Las fotografías habrán de ser obtenidas en posición de frente, sentado, descubierto y sin gafas, con la cara ligeramente vuelta hacia el lado izquierdo del fotografiado, hasta quedar oculta la oreja izquierda.

d) Las dimensiones de la figura en el papel-soporte estarán repartidas como sigue:

Del borde superior a la frente del fotografiado, unos siete milímetros en blanco y con sólo la impresión, en dicha parte, del pelo del fotografiado, ya sea de varón o hembra.

Por debajo de esta dimensión quedará la cara, cuya altura, de veinte a veintidós milímetros, será tomada del mentón al nacimiento del pelo.

A continuación, en el orden descendente, el busto, que, según la estatura del fotografiado, tendrá mayor o menor altura, debido a que habrá de dejarse en la parte inferior del papel-soporte una faja blanca a todo lo ancho, la cual será de siete milímetros de alta, como mínimo.

#### 10.—Casos de expedición del Documento en el propio domicilio de los interesados y con carácter de urgencia

Para comodidad de los peticionarios, cuanto a éstos les interese que se obten-

gan los datos de filiación y se recojan las impresiones digitales y la firma en sus propios domicilios, uno de los equipos se desplazará a éstos en las horas convenientes para el titular, quien lo solicitará en la Hoja de Inscripción, con la indicación de tales horas, y que puede ser entregada en el local de expedición por segunda persona, en unión de las tres fotografías y la Tarjeta de Abastecimiento de cada interesado.

Por este servicio se abonará la cantidad de cien pesetas sobre el coste total de los documentos cuando hayan de expedirse a varios familiares del solicitante, o cincuenta pesetas si se tratara de uno solo, también sobre el coste normal del Documento.

Asimismo se establece un servicio de urgencia, para su despacho rápido, dentro de los locales en que estén situados los equipos, previo abono, sobre el precio normal del Documento, de cien o cincuenta pesetas, según se trate de los Documentos de primera categoría o de los de segunda y tercera, respectivamente.

La petición de urgencia se hará constar al entregar la Hoja de Inscripción con las fotografías y la Tarjeta de Abastecimiento.

#### 11.—Otros casos de recargo en el coste del Documento

El coste normal del Documento ya citado para sus tres categorías, y que ha de abonarse al entregar la Hoja de Inscripción, sufrirá un recargo del tanto al quíntuplo de su importe en los casos siguientes:

a) Cuando los interesados dejen transcurrir el plazo de presentación de la Hoja sin haber solicitado el Documento.

b) Cuando no concurren a los llamamientos para obtener los datos de filiación, las impresiones digitales y la firma.

c) Cuando voluntariamente consignen datos erróneos en la Hoja de Inscripción o demoren injustificadamente la aportación de los datos de comprobación que se necesiten.

d) Cuando no renueven el Documento al caducar el período de su validez.

e) Siempre que con su proceder causen perturbaciones en la marcha normal del Servicio.

#### 12.—Circunstancias en que será indispensable la presentación del Documento

Además de la obligación general, por parte de las personas que deben poseerlo, de presentar el Documento Nacional de Identidad ante el requerimiento de cualquier representante de la Autoridad, se exigirá su exhibición en todos los actos relacionados con las oficinas y dependencias del Estado, Provincia o Municipio, no admitiéndose ninguna solicitud o documentación oficial si no constara en ella el número y una breve reseña del citado Documento Nacional de Identidad.

No se abonarán sueldos, gratificaciones o devengo alguno sin hacer constar en las nóminas o recibos que los perceptores poseen y exhiben el Documento.

Asimismo se exigirá su presentación en las circunstancias que a continuación se indican:

a) A la llegada a hoteles, fondas, casas de huéspedes y de viajeros, casas de dormir, posadas, paradores, residencias y casas particulares que alquilen habitaciones, haciendo constar el número del Documento en los impresos que remiten reglamentariamente a las Comisaría de Policía y anotándolo también en su documentación comercial.

b) En toda contratación de personal, ya sea verbal o escrita; admisión de empleados, dependientes, criados, productores, jornaleros, tanto de carácter fijo como eventual; tomando nota del número si se llevase contabilidad en que figuren relacionados sus nombres.

c) Al expedir pasaporte para el Extranjero o renovar éstos, haciendo constar el número, y lo mismo practicarán los encargados de la vigilancia de fronteras respecto a los españoles que entren o salgan de España.

d) Para efectuar envíos o facturaciones por vía terrestre, marítima, fluvial o

aérea, se hará constar en el talón-resguardo y en la anotación comercial el número del Documento del que efectúe la expedición, practicándose, entre los requisitos de entrega en el punto de destino de ésta, la anotación del número del Documento de la persona que la retire.

e) Para tomar parte en oposiciones, concursos, matricularse y examinarse en Institutos, Universidades y Centros Docentes; concurrir a subastas y contratos con el Estado, organismos oficiales y particulares, debe reseñarse el Documento en las instancias y exhibirle para que éstas sean admitidas.

f) En las Cajas de Ahorros, Montes de Piedad, casas de compra-venta, traperías y de artículos de viejo no se efectuará ninguna operación sin exigir y anotar el número del Documento del imponente, vendedor o comprador.

g) Todas las Empresas, dueños, administradores o encargados de garajes, al dar cuenta de la entrada o salida de vehículos que no sean estables, especificarán el número del Documento del conductor o persona que lleve aquéllos.

h) En todos aquellos despachos o establecimientos en que hayan de inscribirse las Tarjetas de Abastecimiento para la admisión semestral de los cupones de artículos de consumo, no se llevará a cabo dicha inscripción si en la referida Tarjeta de los mayores de dieciséis años no figura anotado el número del Documento Nacional de Identidad asignado al titular, número de éste que habrá de figurar a la derecha del nombre o número en las relaciones, que oficialmente han de remitirse, de las Tarjetas de Abastecimiento presentadas en el despacho o establecimiento para el correspondiente sellado.

(G. C.—793)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

A las diez y media de la mañana del día 14 de marzo próximo se celebrará en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid subasta pública para la venta de dos fincas urbanas, sitas en Canillejas, de acuerdo con las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de dicha Delegación.

Madrid, febrero de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—852)

(C.—5.921)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

### EDICTO

Don Victor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores, y que a continuación se detallan, por débitos de Contribución Rústica, correspondiente al año 1950, del pueblo de Cubas, en diligencia practicada con fecha 7 del corriente, se procedió al embargo de las fincas que a cada uno se reseñan, y que son como sigue:

A don Francisco Cabareda.—Una tierra en este término, paraje «Los Rosales», polígono 1, parcela 41, de cultivo secano cereal, tercera, y de cabida una hectárea y 10 áreas, que linda: al Norte, con Eloisa Stuyk e Ignacio Fernández; Sur, camino de Casarrubuelos a Serranillos; Este, Alejandro Páramo y Bernabé Nieto, y Oeste, Francisca Serrano.

A don Julián Fernández Caballero.—Una tierra en este término, paraje «Pradera de la Virgen», de polígono 1, parcela 91, de cultivo secano cereal, tercera, y de cabida 57 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con Miguel Gar-

via; Sur, Julián Fernández; Este, Eloísa Stuyk, y Oeste, Miguel Garvia.

A Herederos de Angela Garvia.—Una tierra en este término, paraje «El Contorno», polígono 8, parcela 76, de cultivo S. C., segunda, y de cabida una hectárea 16 áreas, que linda: al Norte y Oeste, con Cerro de Palomero; Sur y Este, con Tomasa Serrano.

A Herederos de José Garvia Garvia.—Una tierra en este término, paraje «Camino del Palomar», polígono 8, parcela 58, de cultivo S. C., primera, y S. C., segunda, y de cabida 45 áreas y 5 áreas, respectivamente, que linda: al Norte, con el camino del Palomar; Sur, Paulina Vara y Eloísa Stuyk; Este, Tomasa Serrano, y Oeste, Eloísa Stuyk.

A Herederos de José María Garvia Garvia.—Una tierra en este término, paraje «Los Labajos», polígono 9, parcela 39, de cultivo S. C., segunda, y de cabida 3 hectáreas 81 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con arroyo; Sur, José María Tártalo y laguna; Este, Zacarías Martín Crespo, Concepción Garvia y José María Tártalo, y Oeste, Isidra Naranjo y otros.

A doña Sofía Hernán Arribas.—Una tierra en este término, paraje «Camino de Batres», polígono 10, parcela 128, de cultivo S. C., primera, y de cabida 35 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con Venancio Martín Crespo; Este, con el pueblo; Sur, camino de Ugena, y Oeste, Alfredo García.

A Herederos de Matilde Hernández Vara.—Una tierra en este término, paraje «El Espadañal», polígono 10, parcela 47, de cultivo S. C., tercera, y de cabida una hectárea 7 áreas y 20 centiáreas, cuyos linderos no constan.

A doña Gloria Martín Crespo Naranjo.—Una tierra en este término, paraje «Los Cacejos», polígono 2, parcela 49, de cultivo S. V., única, y S. C., tercera, y de cabida 44 áreas y 80 centiáreas, y 19 áreas y 20 centiáreas, respectivamente, que linda: al Norte, con Livinio Stuyk; Sur, camino de Batres; Este, Faustina García Beas, y Oeste, Francisca Martín.

A doña Purificación Martín Crespo Naranjo.—Una tierra en este término, paraje «Suertes Largas», polígono 10, parcela 99, de cultivo S. olivar, segunda, y de cabida 14 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con el Estado; Sur, Ramona Jiménez; Este, Juana Hermida, y Oeste, Isidra Naranjo.

A doña Purificación y Gloria Martín Crespo.—Una tierra en este término, paraje «Camino de Santa Juana», polígono 8, parcela 4, de cultivo regadio pie huerta, única, y de cabida 55 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con el pueblo; Sur, camino de Santa Juana; Este, Candelas Hoyos y otro, y Oeste, camino de Santa Juana.

A don Venancio Martín Crespo Naranjo.—Una tierra en este término, paraje «Las Gatas», polígono 4, parcela 43, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 68 áreas, que linda: al Norte, con arroyo de Peñuelas; Sur, Purificación y Venancio Martín; Este y Oeste, Tomasa Serrano.

A don Venancio Martín Crespo Naranjo.—Una tierra en este término, paraje «Carrascal», polígono 4, parcela 52, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 54 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Antonio Fernández Cuervo; Sur, arroyo Peñuelas; Este, Adelmo Naranjo, y Oeste, Isidra Naranjo.

A doña Juana Martín Crespo Naranjo.—Una tierra en este término, paraje «Los Cotos», polígono 2, parcela 18, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 72 áreas, que linda: al Norte, con Eloísa Stuyk; Sur, Francisco Martín Crespo; Este, camino de Madrid, y Oeste, Francisco Martín Crespo.

A don Zacarías Martín Crespo Sánchez.—Una tierra en este término, paraje «Gallineros», polígono 2, parcela 2, de cultivo S. viña olivar, única, y de cabida 62 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con el término de Griñón; Sur, carretera de Serranillos; Este, ferrocarril, y Oeste, Tomasa Serrano.

Para el mismo deudor.—Una tierra en este término, paraje «Gallineros», polígono 2, parcela 61, de cultivo S. viña, única, y de cabida 44 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino; Sur, José Garvia y herederos de Manuel Garvia; Este, ferrocarril y herederos de Manuel Garvia, y Oeste, Francisco Martín.

Para el mismo deudor.—Una tierra en este término, paraje «Viña Parleña», polígono 2, parcela 77, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 72 áreas, que linda: al Norte, con Isidro Naranjo; Sur, Purificación Martín; Este, camino de Griñón; y Oeste, camino de Griñón.

A don Gabriel Naranjo Abad.—Una tierra en este término, paraje carretera de Griñón, polígono 2, parcela 74, de cultivo S. viña olivar, única, y de cabida una hectárea 14 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con Tomasa Serrano y Francisco Martín Crespo; Sur, Isidra Naranjo; Este, Gloria Martín y Eloísa Stuyk, y Oeste, Trifón Serrano y herederos de Paz Navarro.

A don Benito Naranjo Bartolomé.—Una tierra en este término, paraje «El Convento», polígono 8, parcela 73, de cultivo S. C., segunda, y de cabida 55 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Palomero; Sur, José María López Garvia; Este, Isidra Naranjo, y Oeste, José María López Garvia.

A don Cipriano Naranjo Carnes.—Una tierra en este término, paraje «Vereda Galgos», polígono 7, parcela 24, de cultivo S. C., segunda, y de cabida 71 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Teresa Martín Rodríguez y cacería; Sur, Miguel Garvia; Este, Tomasa Serrano y Miguel Garvia, y Oeste, Miguel Aguilar.

A doña Margarita e Irene Naranjo Hoyos.—Una tierra en este término, paraje «Los Corderos», polígono 6, parcela 36, de cultivo S. C., segunda, y de cabida una hectárea 71 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con Rafael Garvia y otros; Sur, Juan Martín Crespo; Este, Teodoro Conde Ramos, y Oeste, herederos de Manuel Garvia y Soledad y Justo Martín Crespo.

A doña Margarita Naranjo Hoyos.—Una tierra en este término, paraje «Dehesitas», polígono 10, parcela 17, de cultivo S. C., primera, y de cabida 49 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Batres; Sur, camino del Tejar; Este, Elvira Stuyk, y Oeste, Luis Cassy.

A don Gregorio Naranjo Jiménez.—Una tierra en este término, paraje «Charco del Rey», polígono 3, parcela 2, de cultivo regadio pie huerta, única, y de cabida una hectárea 19 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con el término de Griñón; Sur, Tomasa Serrano; Este, viuda de Pedro Vivar, y Oeste, Antonio Sacristán Zabala y Tomasa Serrano.

A don Lino Naranjo Jiménez.—Una tierra en este término, paraje «Los Guindos», polígono 1, parcela 67, de cultivo S. viña, única, y de cabida una hectárea 16 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte y Este, con la parcela 12; Sur, Marcelina Naranjo y otros, y Oeste, herederos de Alejo Naranjo.

A doña Isidra Naranjo Martín Crespo.—Una tierra en este término, paraje «Correvuelas», polígono 1, parcela 15, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 19 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Batres; Sur, Genoveva Díaz Naranjo; Este, camino de Ugena a Griñón, y Oeste, José Garvia Garvia.

Otra tierra para el mismo deudor, paraje «Pradera de la Virgen», polígono 1, parcela 30, de cultivo S. C., tercera, y de cabida una hectárea 24 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Batres; Sur, Clemente y Julián Fernández; Este, Telesforo Fernández y otros, y Oeste, Zacarías Martín Crespo.

A don Nicolás Naranjo Martín Crespo.—Una tierra en este término, paraje «Cabeceras», polígono 10, parcela 109, de cultivo regadio noria, huerta, única, y

de cabida 78 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino del Tejar; Sur, arroyo; Este y Oeste, Tomasa Serrano.

A Herederos de Paz Navarro Martín Crespo.—Una tierra en este término, paraje «Valle Magán», polígono 1, parcela 56, de cultivo S. viña, única, y de cabida 37 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con Livinio Stuyk y otros; Sur, Nicolás Naranjo; Este, Jesús Fernández Vara, y Oeste, Tomasa Serrano.

A doña Modesta Navarro Martín Crespo, hoy Gregorio Barriguete.—Una tierra en este término, paraje «Los Millones», polígono 10, parcela 116, de cultivo S. erial pasto, única, y S. viña, única, de cabida 8 áreas y 40 centiáreas, y 38 áreas, respectivamente, que linda: al Norte, con Arroyo de los Ladrones; Sur, Teodoro Conde Ramos; Este, Tomasa Serrano, y Oeste, Ruperto Ambite Vara.

A don Mariano Navarro Pérez.—Una tierra en este término, paraje «Arboledas», polígono 3, parcela 79, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 63 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte, con Tomasa Serrano; Sur, Isidra Naranjo y otro; Este, Casimiro Naranjo, y Oeste, Luis Cassy y otros.

A don Bernabé Nieto Gamboa.—Una tierra en este término, paraje «Don Domingo», polígono 1, parcela 103, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 2 hectáreas 56 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Fermín Fernández y otro; Sur, camino de Batres y otro; Este, Francisco Martín Crespo y otros, y Oeste, Miguel Aguilar.

A don Pablo Tártalo Rojas.—Una tierra en este término, paraje «Los Labajos», polígono 9, parcela 43, de cultivo S. C., segunda, y de cabida 35 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con Antonio Sánchez Pardo; Sur, Isidro Naranjo Marrin; Este, Cirilo Naranjo Jiménez, y Oeste, Juan Vara Prieto.

A Herederos de Emiliano Vara.—Una tierra en este término, paraje «Suertes Largas», polígono 10, parcela 56, de cultivo S. olivar, segunda, y de cabida una hectárea 30 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Francisco Martín Crespo y otros; Sur, camino de Casarrubuelos; Este, Luis Cassy, y Oeste, Fidela Garvia Garvia.

A doña María Juana Vara Vara.—Una tierra en este término, paraje «Los Labajos», polígono 9, parcela 57, de cultivo S. C., segunda, y de cabida una hectárea 14 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con herederos de Manuel Garvia Garvia; Sur, Eduardo y Crisanto Naranjo; Este, herederos de Manuel Garvia Garvia, y Oeste, Sandalio Vara y Tomasa Serrano.

A don Salvador Vivar Barrero.—Una tierra en este término, paraje «Las Arroyadas», polígono 3, parcela 26, de cultivo S. C., tercera, y de cabida una hectárea 52 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con el término de Griñón; Sur, Arroyo y Arroyadas; Este, Fidela Garvia Garvia, y Oeste, Luis Cassy.

Y no teniendo conocimiento esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia o el de las personas que legalmente pudieran presentarlos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en esta Recaudación, personándose en el expediente de su razón; bien entendido que, dejado transcurrir dicho plazo sin hacer uso de este derecho, les parará el perjuicio a que hubiera lugar, continuando todas las actuaciones en rebeldía a todos los efectos.

Cubas, a 10 de febrero de 1951.—El Recaudador, Víctor Sáinz Fernández. (G.—9.395)

## Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 31 de marzo del corriente año, a las doce de la mañana, y en la Notaría de don Justo Uriarte Zamacona, en Carcagente (Valencia), se procederá a la venta en pública subasta, por pliegos cerrados, de una finca rústica, sita en el término municipal de Carcagente, propiedad de la Fundación Benéfico-docente «José Peñuelas», cuyo Patronato ostenta esta Corporación.

En la Notaría mencionada se encuentra de manifiesto el título de propiedad de la finca, así como el pliego de condiciones para poder tomar parte en la subasta. También se hallará este último, a disposición de quien lo solicite, en las Secretarías de esta Corporación y en las de los Ayuntamientos de Valencia, Alciria, Carcagente y Puebla Larga.

Madrid, 20 de febrero de 1951.—José Francés y Sánchez-Heredero, Secretario perpetuo.

(A.—15.096)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Ignorándose el paradero de los mozos Benito Agudo Montoya, hijo de Benito y de Josefa; Emiliano Corral García, hijo de Emiliano y de Felipa; Rafael Fernández Pérez, hijo de José y de Dorotea; Cesartirso Sigüenza López, hijo de Joaquín y de Trinidad, y Santiago Velasco Hernández, hijo de Benito y María, incluidos en el alistamiento del reemplazo del año actual, se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento el día 18 de los corrientes, a las diez de su mañana, fecha señalada para la clasificación y declaración de soldados; con la advertencia que de no comparecer serán declarados prófugos.

San Lorenzo del Escorial, 12 de febrero de 1951.—El Alcalde, P. O. (ilegible). (G. C.—822) (X.—724)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar ascendientes ni descendientes, de don Mariano Romero del Aguila, natural de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), hijo de Ricardo y Catalina, casado con doña Purificación García Rodríguez, que falleció en Madrid, a 23 de septiembre de 1915, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su hermana consanguínea doña Josefa Romero Galvente, en cuyo nombre se solicita la declaración de herederos abintestato a favor de ella y los hijos de ésta don Enrique Ricardo, don Juan Ricardo y don Ricardo Pericás Romero, en sustitución de aquella ya fallecida, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano, a reclamarlo, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco. (A.—15.105)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promo-

yidos por don Santiago Ballesteros y Marín Baldo, hoy subrogada en sus derechos doña Paz del Castillo Durán, contra don José María Valero del Castillo, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles, que han sido tasados en la cantidad de ochenta y dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.102)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo, contra don Victorio Martín Casado, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios de treinta y cinco mil pesetas y quince mil pesetas, respectivamente, en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca hipotecada:

En Alpedrete (Madrid).—Casa en la prolongación de la calle de Pozo Nuevo, compuesta de planta baja, que se destina a garaje, y de una habitación para oficina, y de planta alta, dedicada a viviendas, que tiene de fachada quince metros cincuenta centímetros, y de fondo, siete metros cincuenta centímetros. Linda: al Norte, con nueva calle abierta prolongación de la del Pozo Nuevo, en una línea de trece metros; al Este, con propiedad de don Rufino Rubio Montalvo, en línea de veintisiete metros cincuenta centímetros, a contar desde la indicada calle y la propiedad de Francisco Linares; al Oeste, con calle abierta sin nombre, desde el paseo de la Estación en dirección a Berrocales, en una línea de treinta y un metros, a contar desde la calle prolongada del Pozo Nuevo hasta la línea de la propiedad del citado señor Linares, y al Sur, con la citada propiedad del señor Linares, en una línea de veintisiete metros cincuenta centímetros.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas; subasta que se celebrará simultáneamente en el Juzgado de San Lorenzo del Escorial, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de San Lorenzo del Escorial.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se ve-

rificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José María López Orozco. El Juez de primera instancia, Angel Cabrera.

(A.—15.093)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por la Sociedad Anónima «Construcciones Escario», contra don Julio Carroquino Serrano y doña María Serrano Gil, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de sesenta y tres mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados en estos autos, y que son los siguientes:

Tres novillas de dos años cada una, preñadas de dos y medio a cuatro meses y medio, de 1,30 de alzada, en negro y blanco, y de raza holandesa.

Tres vacas, también de raza holandesa, en negro y blanco, una de ellas de primer parto y las dos restantes de segundo, de 1,40 de alzada, produciendo cada una nueve azumbres diarias de leche.

Cien cabezas de ganado lanar, ovejas, sin esquila, de las clasificadas como «churras», encontrándose preñadas veinte.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—15.099)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos por don Pablo Cristóbal Rubio, contra don Pedro García Téllez, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

##### Finca

Un hotel situado en el pueblo de Fuencarral, en la calle de Jesús Andrés, manzana número doce, formado por la parcela número ocho; consta de una sola planta, distribuida en cinco habitaciones, cuarto de baño, cocina, gallinero y otras dependencias; su área es de cuatro mil seiscientos cuatro pies sesenta décimas de otro, cuadrados, o sean trescientos cincuenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, de los que corresponden a la edificación setenta y un metros, y el resto se destina a jardín y huerta. Linda: al frente, con la calle de Jesús Andrés; al fondo, con hotel de don Pablo Gómez Martín, y por la derecha e iz-

quierda, con el resto del terreno del cual fué segregado el solar del hotel descrito. Título: La descrita finca fué adquirida por don Pedro García Téllez, por compra que de la misma le hizo a don Miguel Altuna Benito, mediante escritura otorgada en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Notario don Antonio Ferrer Orellana, inscrita en el Registro de la Propiedad del Colmenar Viejo en el tomo ochenta y uno del archivo, libro once de Fuencarral, folio ciento diez, finca número doscientos quince, inscripción sexta.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—15.094)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado primera instancia número diez, de Madrid, por don José Moreno Jiménez, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Andrés Hidalgo García, sobre pago de 15.623,85 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes embargados al deudor, consistentes en:

Una librería de madera de nogal, tallada, de estilo Renacimiento, con tres cuerpos y trampillas. Dos librerías de un solo cuerpo, haciendo juego con la anterior. Y una jamuga del mismo estilo y madera, con asiento y respaldo de cuero.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que los expresados bienes muebles salen a la venta, en primera subasta, por la suma de cinco mil ochocientas pesetas, en que han sido valorados judicialmente, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de repetida suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que los referidos bienes muebles se hallan depositados en la calle de Colmenares, número cinco, en poder de doña Carmen Vizcarrondo

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García. (Rubricados).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—15.098)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, por don Martín Leib Engel, contra doña Agustina Montegrifo Martín, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta diferentes bienes muebles de casa habitación que se describen en el informe de tasación obrante en los autos.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día ocho del próximo mes de marzo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que expresados bienes salen a primera subasta en la suma de tres mil ochocientas diez pesetas, en que han sido valorados, sin que sea admisible postura alguna inferior a las dos terceras partes de dicha suma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, por lo menos, de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; y

Que los indicados muebles se hallan en un guardamuebles existente en los sótanos de la iglesia que hay en la plaza de España, en esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—15.097)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Julia Rubio Pérez, hija de Manuel y de Juana, natural de Puebla de la Mujer Muerta, provincia de Madrid, la que falleció a los cuarenta y cuatro años de edad, en estado de soltera, el nueve de febrero de mil novecientos cincuenta, sin haber otorgado testamento, en esta villa de Madrid, reclamando su herencia su tío don Lorenzo Rubio González, hermano del padre de dicha señora.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho que el don Lorenzo Rubio a la herencia de la doña Julia Rubio Pérez, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—15.108)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Rivera, en representación de don Miguel López Troyano, contra don Restituto Fernández Dosal, sobre pago de pesetas, se anuncia a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Un despacho estilo inglés, compuesto de cuatro sillás tapizadas, un sillón, una mesa ministro y armario de librería, tasado en cinco mil pesetas.

Un espejo dorado, de uno veinte de alto por dos metros de ancho, tasado en tres mil pesetas.

Total, ocho mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el veinticinco por ciento rebajado del tipo de la primera, que lo fué de ocho mil pesetas, o sea que los bienes se subastan por seis mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo por que se subastan los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Restituto Fernández Dosal, con domicilio en la calle de Moreto, número cinco, donde pueden ser examinados por las personas que así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.090)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espin, Juez de primera instancia del número ocho, con jurisdicción prorrogada en éste del número dieciséis.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por «M. Espuñes y Compañía», S. A., contra Félix Torradella Amat, Maquinaria de Precisión para Industrias Navales, «M. I. N. S. A.»; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, de un grupo electrógeno, marca «Sefa», número mil doscientos sesenta y cuatro, accionado por gasolina o gasógeno, cuyas demás características constan en autos; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, el día nueve de marzo próximo, a las doce horas, estableciéndose como condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que el grupo que se subasta se encuentra en la fábrica propiedad de la Sociedad Anónima «M. Espuñes y Compañía», sita en la calle de O'Donnell, número cuarenta y siete.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez Solano y Espin.

(A.—15.100)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Alvaro López Fernández y don Romualdo Gil Ortiz de Villajos, nuevos dueños de la finca hipotecada, sobre secuestro y posesión interina de dicha finca, en garantía de un préstamo, se saca a la venta por primera vez, nuevamente, en pública subasta y término de quince días, la siguiente:

En Madrid.—Un edificio destinado a casa de vecindad y taller anejo, sito en en la calle de San Germán, número veinte actual, que ocupa una superficie total de seiscientos veintidós metros once decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil pies cuadrados, todos los cuales están edificadas en planta baja, correspondiendo doscientos cuarenta y ocho metros noventa y siete decímetros cuadrados a la parte con acceso directo a la calle, y el resto, en nave diáfana, al testero, y la planta principal, destinada a viviendas, doscientos seis metros sesenta centímetros cuadrados. Linda: por su fachada, al Norte, con la calle de su situación, en línea de catorce metros con cincuenta y seis centímetros; por la derecha, entrando, al Oeste, con solar de doña Consuelo González y doña Consuelo Menéndez, en línea de dieciséis metros; de doña María del Carmen y don José Rodríguez Extremera, en línea de nueve metros cuarenta centímetros; de don Agustín y don José Rodríguez Extremera y Marquina, doña Angeles, doña María del Consuelo y don Agustín Rodríguez Cuevas, en línea de dieciséis metros noventa centímetros; izquierda, al Este, con finca de don Julián Guerra Saguar, en línea de cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros en toda la extensión de este lindero, y por el fondo o espalda, al Sur, en línea de trece metros noventa centímetros, con terrenos del señor Conde de Villapadierna.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasada la finca de común acuerdo por las partes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los que pretendan ser licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su fijación en el sitio público y de costumbre de este Juzgado e inserción en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y del Estado y en un periódico de los de mayor circulación, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.092)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se tramitan autos juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Miguel Argote Cremades, en nombre de don Miguel Sanz Cabo, contra don José Salviche Steinkohl, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Miguel Sanz Cabo, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Miguel Argote Cremades y defendido por el propio actor, contra don José Salviche Steinkohl, de este domicilio, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Salviche Steinkohl y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Miguel Sanz Cabo de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de cinco mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Al por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—El Secretario, Manuel Torres (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a don José Salviche Steinkohl y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—15.107)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo, contra don Vicente Secades Díaz y don Zacarías López Echevarría, sobre secuestro y posesión de finca hipotecada en garantía de un préstamo; se saca a la venta por primera vez, en pública su-

basta, la finca hipotecada que a continuación se describe:

Tienda segunda, situada en la planta baja, a la izquierda entrando e inmediata al portal, de la casa número treinta y ocho de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, con vuelta a la de Máiquez, de esta capital. Consta de tienda, trastienda y retrete con lavabo; ocupa una extensión superficial total de cuarenta y tres metros y doce decímetros cuadrados, y tiene cuatro huecos, dos a la calle de Alcalde Sáinz de Baranda y dos a un patio. Su valor en relación con el total de la casa es de ochenta y siete mil quinientas pesetas y representa cuatro enteros y mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimas por ciento de la totalidad del edificio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de diez y media de la mañana del día veintiocho de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—15.091)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don José de Muecas, en nombre y representación de don Francisco San Juan González, contra don Celestino González San Juan, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Cuatro mesas de madera, tasadas en 260 pesetas.

Diecisiete banquetas de madera, 255 pesetas.

Un mostrador de metal de dos y medio metros de largo por uno veinte metros de alto y un metro de ancho, 1.650 pesetas.

Ocho tinajas para vino, seis de éstas de veinte arrobas de cabida, vacías, y las dos restantes de quince arrobas cada una, una de estas dos llena de vino corriente y la otra mediada del expresado líquido. Detalle de lo anterior: Seis tinajas de veinte arrobas una de cabida, vacías, 600 pesetas; dos tinajas de quin-

ce arrobas una de cabida, vacias, 150; quince arrobas de vino corriente, 600; siete arrobas y media de vino corriente, 300 pesetas.

Ocho garrafas para vino, vacias, 120.

Ocho botellas de vino dulce, coñac y anís de diferentes marcas, 120.

Los derechos de traspaso del local destinado a venta de vinos y cervezas (taberna) sito en esta capital, calle de la Industria, número tres, disfrutando de trastienda y cueva, así como de luz eléctrica y agua corriente, rentando por arriendo mensualmente 325 pesetas, 8.000 pesetas.

Total, 12.055 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de diez y media de la mañana del día dieciséis de marzo próximo, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de doce mil cincuenta y cinco pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

##### Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Celestino González San Juan, calle de la Industria, número tres, taberna, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—15.104)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José de Muecas, en nombre y representación de doña Hilaria Larios Romero, contra don Jesús Fernández Riveiro, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Tres mostradores vitrinas de madera de pino, dos de dos metros de largo y uno de cuatro metros también de largo, todos de cuarenta centímetros de altura, 2.500 pesetas.

Cuatro docenas de tazas para café con plato, de loza, 144 pesetas.

Cuatro docenas de tazas de cristal, 240 pesetas.

Cuatro docenas de cucharillas de metal inoxidable, para café, 192 pesetas.

Los derechos de traspaso del establecimiento destinado a chocolatería, sito en el paseo del Doctor Esquerdo, número cinco, de esta capital, el cual posee dos huecos de entrada de calle, o sea dos puertas de entrada a la tienda exterior, disfrutando de trastienda, y todo ello dotado de agua corriente, así como de luz eléctrica, 30.000 pesetas.

Total, 33.076 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-

mero uno, se ha señalado la hora de diez y media de la mañana del día dieciséis de marzo próximo, bajo las siguientes.

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de treinta y tres mil setenta y seis pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

##### Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Jesús Fernández Riveiro, en el paseo del Doctor Esquerdo, número cinco.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Pérez de la Ossa.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.103)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

En los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Amelia Díez Labrador, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Gregorio Lesmes Guerrero, para la efectividad de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, intereses pactados y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa situada en esta capital, y su calle del Fúcar, donde está señalada con el número dieciséis moderno, siete antiguo de la manzana número doscientos cuarenta y nueve, que tiene una extensión superficial de dos mil seiscientos dieciséis pies y tres cuartos de otro, equivalentes a doscientos tres metros dieciséis decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número catorce de dicha vía, propiedad de don Francisco del Hoyo y Fernández; por la izquierda, con la casa número dieciocho de la misma calle, perteneciente a don Francisco Otero, y por la espalda, con casa de la calle de Atocha, propiedad del ex conde Belascoain, sin que puedan precisarse los nombres y apellidos del mismo.

Y para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de las diez y media de la mañana del día veintiocho de marzo próximo, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del

artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

#### Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—15.101)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal titular número cinco, de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en exhorto procedente del Juzgado municipal número dos, de Bilbao, dimanante de los autos de juicio verbal que en el mismo se tramitan a instancia del Procurador don José Fallano Bengoechea, en nombre de «Bilbao de Seguros», S. A., contra Hija de doña María Lahera, de esta vecindad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a la parte demandada en ejecución de sentencia, consistentes en una mesa de despacho con siete cajones y cristal sobrepuesto, de roble americano, en buen estado, y dos sillas de roble y un sillón, haciendo juego, de la misma madera; todo ello valorado en la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas. Cuyos bienes se encuentran en poder de la demandada, que vive en la calle Mayor, número setenta y cuatro, de esta capital.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad; por lo menos, equivalente al diez por ciento del importe de la anterior tasación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; y

Que para que tenga lugar dicho acto de remate se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Ribera de Curtidores, número dos, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Miguel Domenech Guerrero.

(A.—15.095)

##### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Patronato Municipal de la Vivienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Verasino Vázquez y don Alejandro Thomas Núñez, este último en ignorado paradero, sobre resolución de

contrato, con el número quinientos sesenta y uno, de mil novecientos cincuenta, en providencia del día de la fecha se ha acordado aperebir de lanzamiento al demandado don Alejandro Thomas Núñez si, en plazo de seis meses, no deja libre y a disposición del demandante el cuarto tercero izquierda de la casa número ocho de la calle de Mirasierra, de esta capital.

Y para que sirva de aperebimiento en forma a don Alejandro Thomas Núñez, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Ante mí (ilegible).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—15.106)

#### CITACIONES

Bajo los aperebimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

##### JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 531, de 1950, por hurto.—Rodolfo Hevia Arias, domiciliado últimamente en la calle de Eduardo Requena, núm. 31 (Puente de Vallecas), comparecerá el día 28 de febrero, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—838)

(B.—1.053)

##### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por hurto, contra Julia Durán Rodas y Dolores Pinto Gómez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 10 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Julia Durán Rodas y Dolores Pinto Gómez para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—792)

En el juicio de faltas seguido por lesiones se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 10 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco Calvo Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—791)

En el juicio de faltas seguido por lesiones se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 17 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisca Sánchez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—790)

En el juicio de faltas seguido por hurto se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 17 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Nicolás Sánchez Cogolludo, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—773)

En el juicio de faltas seguido por amenazas se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 17 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Rafael Rodríguez Mese y María Rosella Vielsa para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—777)

En el juicio de faltas seguido por hurto, contra Consuelo Teruelo García, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 17 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan López Loso, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—776)

En el juicio de faltas seguido por lesiones se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 17 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pascual Cerriol Garay, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—775)

En el juicio de faltas seguido por lesiones se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 31 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Eloy Rodríguez Esteban para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—774)

En el juicio de faltas seguido por daños se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juz-

gado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 31 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Robert Riquelme, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—772)

En el juicio de faltas seguido por hurto se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 31 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Nicolás Fernández Victorio, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—771)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 553, de 1947, seguidos por estafa, contra Miguel González Avella, cuyo último domicilio se desconoce, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—799)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 164, de 1950, seguidos por hurto, contra S. Juan Luengo Crespo, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser

requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—798)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 33, de 1949, seguidos por hurto, contra Carmen Amador Maside, cuyo último domicilio se ignora, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—797)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 285, de 1949, seguidos por daños, contra Tomás Herrero Sánchez, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—796)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 759, de 1949, seguidos por daños e insultos, contra Teresa Hernández Nieto, cuyo último domicilio se ignora, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, compa-

rezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—794)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 69, de 1950, seguidos por escándalo, contra Ignacio Cano Martínez, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—793)

En el juicio de faltas seguido por daños se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 17 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pedro Sánchez Alvarez y Manuel Rodríguez García para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—789)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 317, de 1950, seguido por estafa, contra José Vergara Losada, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las

provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.790. Acceder a lo solicitado por don Juan Herranz Sanz, adjudicatario del primer destajo de las obras del camino vecinal de Villar del Olmo al límite de la provincia, hacia Píoz, por Olmedo de la Cebolla y Pezuela de las Torres, y, en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 4 de junio de 1940, y en la condición 24.<sup>a</sup> del pliego por el que se rigió dicho destajo, adjudicarle la ejecución del segundo, por la suma de 199.210,08 pesetas, con deducción de la misma baja hecha en aquél y con igual plazo de ejecución, ajustándose, por lo demás, a las mismas condiciones del primer destajo.

30 de septiembre de 1950

HACIENDA Y ECONOMIA

1.791. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 3.089, por 25.000 pesetas, «Para ampliación de plantos; adquisición de vides, jornales, etc.»; y número 3.275, por 5.900 pesetas, «Para alquileres de oficinas, terrenos, etc.»; todos del corriente año.

1.792. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión del libramiento número 3.533, por 4.537,75 pesetas, «Para materias primas Chocolatería»; del corriente año.

1.793. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 1.151, por 3.802 pesetas, «Para atenciones de los Establecimientos benéficos y participación del personal en productos de tasas, etc.»; número 3.962, por 8.000 pesetas, «Para gastos de alimentación»; números 1.444 y 1.887, por 1.544,20 y

de Velvís y del caserío de Velvís a Fuente el Saz; declarando a favor del contratista «Sociedad Española de Obras Públicas, S. A., un saldo de 171.525,32 pesetas.

1.776. Aprobar liquidación de las obras de segundo riego asfáltico del camino vecinal que, partiendo del kilómetro 11 del de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial termina en la Silla de Felpe II; declarando a favor del contratista «Construcciones y Representaciones Industriales», S. A., un saldo de 26.044,70 pesetas.

1.777. Aprobar liquidación de las obras de reparación de los Pabellones de Talleres, Música y Piscina en el Colegio provincial de San Fernando; declarando a favor del contratista don Ibraín de la Torre López un saldo de 28.064,50 pesetas.

1.778. Aprobar acta de recepción única y definitiva de las obras de la variante de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, en su kilómetro 40, de las que es contratista don Eloy Nozal Arranz.

1.779. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de ampliación de la Iglesia en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de las que es contratista don Joaquín Pérez y Pérez.

1.780. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de ensanche y riego asfáltico del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, de las que es contratista don Francisco Martínez Díez-Canedo.

1.781. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la travesía del pueblo de Morata de Tajuña, en la carretera de dicho pueblo a Perales, de las que es contratista don Manuel Mateos Blancos.

1.782. Adjudicar definitivamente a don Juan Herranz Sanz, en la cantidad de 163.000 pesetas, el concurso para las obras de terminación del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios a la carretera de Almorox; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de concurso.

responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—788)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 388, de 1949, seguidos por amenazas, contra Luis Fernández Méndez, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días; a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—787)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 226, de 1950, seguidos por estafa, contra José Miguel Moya, cuyo último domicilio se ignora; se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—786)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 787, de 1949, seguidos por lesiones, contra Arturo García Domingo, cuyo último domicilio se ignora, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General

Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—767)

#### JUZGADO NUMERO 19

Montero Palacios (Josefa), de veintinueve años, casada, hija de Gregorio y Rosario, natural de Granja de Torrehermosa (Badajoz), que estuvo domiciliada en el Puente de Vallecas, calle de Manuel Miguel, núm. 7, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 10 de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por la supesta de estafa, bajo el núm. 796, de 1950.

(B.—805)

Iglesias (Carlos), cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el próximo día 17 de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el número 587, de 1950.

(B.—806)

García Aranda (Antonio), de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Domingo y Benita, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Madera, número 25, piso bajo, comparecerá el día 17 de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 721, de 1950.

(B.—807)

Fernández Ligo (Carmen), de treinta años, soltera, sirvienta, hija de Juan y de Angela, natural de Riveira (La Coruña),

cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por hurto, bajo el núm. 266, de 1949.

(B.—727)

Gil Gadea (Francisco), de treinta y seis años de edad, hijo de Santos y de Lorenzo, revocador, de esta naturaleza, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el núm. 530, de 1950.

(B.—726)

Picón Agidos (Benito), de cuarenta y tres años, casado, feriante, hijo de Eugenio y María, natural de Arnedo (Logroño), que estuvo domiciliado en la plaza de Lavapiés, hoy en ignorado domicilio, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones por mordedura de perro, número 493, de 1950.

(B.—617)

Vega Robinos (Manuel), de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Domingo y Constanza, natural de Sobrado de Picazo (Lugo), actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, bajo el núm. 96, de 1950.

(B.—619)

#### CORDOBA

Don José Luis García Hirsfechld, Juez municipal del núm. 1, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 468, de 1950, por malos tratos, contra una tal doña Enriqueta, y por el presente se cita a la misma, vecina que fué de Córdoba, hoy de Madrid, actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, 17 (Gondomar), el día 9 de marzo, a las doce horas y veinte minutos, a la celebración del correspondiente juicio.

(G. C.—696)

(B.—894)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 982, del año 1950, sobre escándalo y malos tratos, contra Eugenio Sena Ordóñez, de cuarenta y seis años, casado, hijo de Félix y de Carmen, albán, natural de Madrid, que dijo vivir en dicha capital, calle de Huesca, núm. 35, donde no es conocido, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 16 de marzo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio referido.

(G. C.—648)

(B.—829)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio de faltas, expediente núm. 70, del año 1950, que se siguen en este Juzgado comarcal, contra Ezequiel Navarro Ricote, vecino de Cuelgamuros, y en la actualidad con residencia en ignorado paradero, sobre lesiones leves a José Enríquez Domínguez, de Cuelgamuros, se le cita al expresado denunciado Ezequiel Navarro Ricote para que el día 12 del mes de marzo, y hora de las cinco y veinte minutos de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para la celebración del oportuno juicio de faltas.

(G. C.—646)

(B.—834)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

1.783. Devolver a don Juan Moreno Rus la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 267, fecha 5 de julio de 1948, para responder de la ejecución de las obras de transformación de los Pabellones Norte en el Colegio provincial de San Fernando, por valor de 12.500 pesetas; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

1.784. Dejar sin efecto el decreto presidencial de 8 de febrero último, y, en su consecuencia, declarar de abono a favor del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra las 15.000 pesetas que en concepto de subvención le fueron otorgadas para la construcción de una rampa de acceso a la nueva barriada del cerro de los Santos, según acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de agosto de 1946.

1.785. Rectificar el decreto presidencial de 31 de marzo último referente a la aprobación del presupuesto adicional de las obras de recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal de Pinto a Fuenlabrada, trozo comprendido entre la carretera de Toledo y el adoquinado de la travesía de Fuenlabrada, en el sentido de que, el importe total por que se aprueba dicho presupuesto es el de pesetas 22.537,15, y no el de las 17.437,15 que, por error, se consignaron en dicho decreto.

1.786. Adjudicar definitivamente a la entidad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», Sociedad Anónima, en la cantidad de pesetas 162.329,08, el concurso de destajo de las obras de terminación del camino vecinal de Parla a Pinto, trozo comprendido entre el paso a nivel en la estación de Parla y el empalme con el camino vecinal de Fuenlabrada a Pinto, requiriendo a la entidad citada para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso; y, de conformidad con lo previsto en la condición 14.ª del pliego de condiciones particulares y económicas por el que se rigió este concurso, ingresar definitivamente en Arcas provinciales la cantidad de 198,04 pesetas, a detracer de la fianza provisional depositada por el licitador don Ramón Sarmiento Tabares,

por estimar dicho señor al condicionar, con posterioridad a la apertura de pliego, la ejecución de las obras por su parte, invalida el que presentó al efecto.

1.787. Adjudicar definitivamente a la entidad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», Sociedad Anónima, en la cantidad de pesetas 183.100,35, el concurso de destajo de las obras de acondicionamiento de la explanación y firme del camino vecinal de Parla a Pinto, trozo comprendido entre el origen y el paso a nivel, en las inmediaciones de la estación del ferrocarril de Parla, requiriendo a la entidad citada para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso; y, de conformidad con lo previsto en la condición 14.ª del pliego de condiciones particulares y económicas por el que se rigió este concurso, ingresar definitivamente en Arcas provinciales la cantidad de 175,56 pesetas, a detracer de la fianza provisional depositada por el licitador don Ramón Sarmiento Tabares, por estimar que dicho señor al condicionar, con posterioridad a la apertura de pliegos, la ejecución de las obras por su parte, invalida el que presentó al efecto.

1.788. Aprobar liquidación de las obras de pavimentación con hormigón mosaico de la travesía de Morata de Tajuña, en la carretera de este pueblo a Perales, declarando a favor del contratista don Manuel Mateos Blanco un saldo de 12.178,86 pesetas, previa aprobación de los precios contradictorios de las unidades de obra que ha sido necesario introducir y que no tienen precio en el proyecto, según acta suscrita entre el referido contratista y la Sección de Vías y Obras provinciales.

1.789. Aprobar presupuesto redactado para las obras de restauración y acondicionamiento de muros, construcción de malecones en los kilómetros 29, 36 y 38 y reparación de la casilla del kilómetro 24 de la carretera de El Molar a Rascafría, y construcción de una rampa de acceso y muros en el kilómetro 5 del camino de Miraflores a Canencia, en un total importe de 21.844,21 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 303 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras